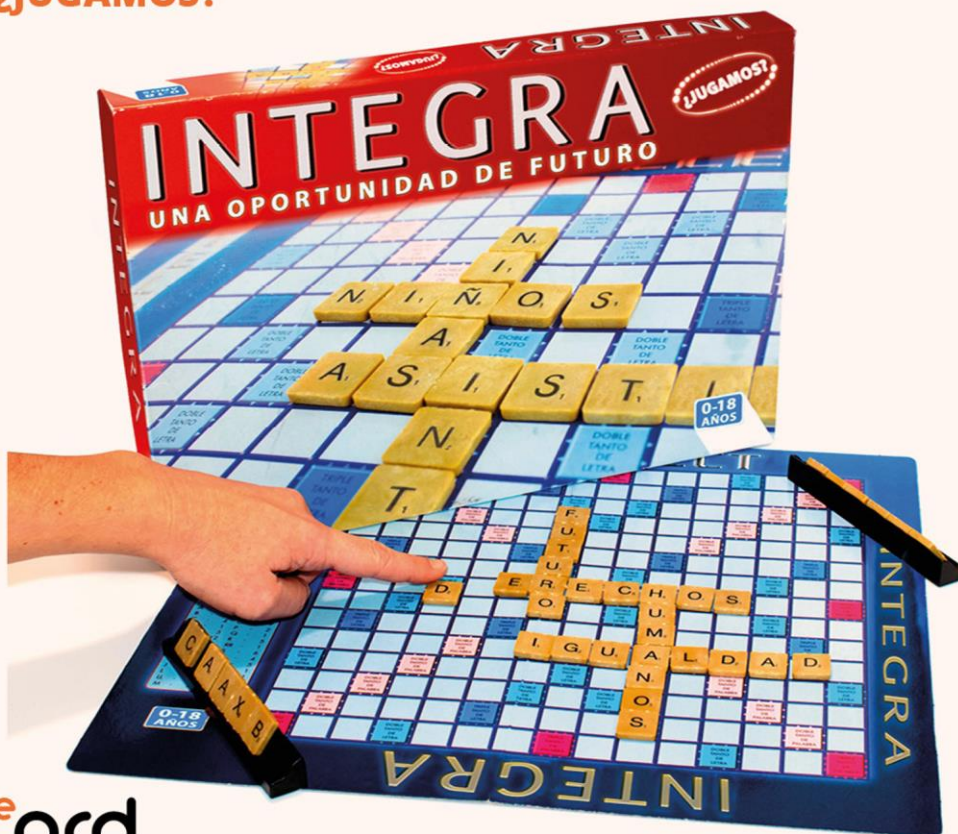


**#10D: PROTEGER  
LOS DERECHOS DEL MENOR  
¿JUGAMOS?**

#DíaDeLosDerechosHumanos



**e nrd**  
acciónred  
andalucía

[accionenred-andalucia.org](http://accionenred-andalucia.org)

# DOSSIER PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS MENORES MIGRANTES

Diciembre 2021

**e nrd**  
acciónred  
andalucía

## Dossier “Derecho a ser menor, una oportunidad de futuro ¿Jugamos?”

Diciembre 2021

En este dossier se recoge material complementario que nos ha servido de apoyo para la elaboración de la campaña “Derecho a ser menor, una oportunidad de futuro”, que hemos puesto en marcha con motivo del 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos. A través de esta campaña pretendemos invitar a una reflexión colectiva acerca de la necesidad de proteger los derechos de los niños y niñas más allá de cualquier otra condición, haciendo prevalecer siempre el interés superior del menor.

En este sentido, nos parece importante conocer la situación de vulnerabilidad en la que actualmente se encuentran muchos niños y niñas migrantes, especialmente aquellos que migran sin la tutela de un adulto. Articular medidas que garanticen la protección de estos menores hasta que cumplen la mayoría de edad, al menos, es cumplir con la Convención de Los Derechos de los Niños y por tanto con la Declaración de los Derechos Humanos.

### **1.- La Convención sobre los derechos de los niños (CDN)**

**UNICEF Comité Español**

[https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ConvencionsobrelosDerechosdelNino\\_0.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ConvencionsobrelosDerechosdelNino_0.pdf)

La Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989.

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes.

Destacar el concepto de interés superior del menor (art. 3 de la CDN), cuyo objetivo es garantizar el disfrute de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño.

### **2.- Recomendaciones de UNICEF para una protección integral de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española**

**UNICEF Comité Español**

<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/recomendaciones-ninos-migrantes-no-acompanados.pdf>

Detalla los principios que deben guiar las políticas que se adopten en materia de infancia no acompañada (interés superior del menor, no discriminación...).

Propone la adopción un plan nacional entre el Estado, las CCAA y todas las instituciones públicas con medidas detalladas para cada una de las administraciones competentes, que garanticen la implementación de una política pública homogénea de protección de los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados.

### **3.- Protección de la infancia migrantes y refugiada en España y Europa Save The Children**

[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-08/resumen%20ejecutivo%20espa%C3%B1ol%20Aylan%20Kurdi\\_0.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-08/resumen%20ejecutivo%20espa%C3%B1ol%20Aylan%20Kurdi_0.pdf)

Describe la situación de la infancia migrante y su protección en el espacio europeo, las fronteras europeas, y en España. Denuncia que los debates ya no se centran en la protección de las personas solicitantes de asilo, sino en la protección de las fronteras. La evolución desde 2015 ha sido a peor, han aumentado las restricciones en todo lo que tiene que ver con las migraciones, de las que no se libra la infancia, y q empeora, aún más, con el Pacto Europeo de Migraciones y Asilo.

Save the Children hace una serie de recomendaciones tanto a la UE como a España para que se garantice la protección y el respeto de la CDN.

### **4.- Servicios de protección para niños y niñas y adolescentes extranjeros no acompañados en Europa.**

**Informe del Ararteko (Defensoría del Pueblo del País Vasco) para IOI Europa**

[https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_5141\\_3.pdf](https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_5141_3.pdf)

Informe de la Defensoría del Pueblo del País Vasco sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados en Europa. Destaca la idea de “interés superior del menor” como el concepto que asegura la integridad del menor.

Se analizan las prácticas prometedoras divididas en tres partes: “medidas transversales” (que se aplican en todas las etapas de proceso de acogida), “primera etapa de acogida” (hace referencia a cuestiones relativas a la llegada de niños y niñas no acompañados y su primer contacto con las autoridades) y “posteriores etapas de acogida” (hacen referencia a cuestiones como el acceso a la vivienda, educación ...).

Se destacan en primer lugar los aspectos positivos en cada parte con referencia a los países en que se dan y luego en las reflexiones finales se destaca lo más deficitario, también con referencia a países concretos.

### **5) La acogida de menores inmigrantes en España**

**Fundación por Causa**

[https://porcausa.org/wp-content/uploads/2021/06/Informe-FAB\\_porCausa2021.pdf](https://porcausa.org/wp-content/uploads/2021/06/Informe-FAB_porCausa2021.pdf)

Se hace un análisis del marco normativo e institucional de los menores migrantes no acompañados y una descripción del panorama actual de la infancia migrante en España. Se concluye que el proceso de acogida en España está plagado de malas prácticas que afectan a todos los momentos y esferas del mismo.

Destaca la poca importancia que tiene en España el acogimiento familiar, con cifras muy reducidas, siendo el acogimiento residencial la única opción que queda. Analiza las trabas de todo tipo que impiden que la opción del acogimiento familiar sea más importante, al igual que ocurre en Europa.

## **6) Propuestas de la sociedad civil. Al nuevo pacto europeo sobre inmigración y asilo. Entidades varias**

[https://www.cear.es/wp-content/uploads/2021/10/Pacto\\_Europeo\\_de\\_Migraciones\\_y\\_Asilo\\_Propuestas\\_de\\_la\\_sociedad\\_civil.pdf](https://www.cear.es/wp-content/uploads/2021/10/Pacto_Europeo_de_Migraciones_y_Asilo_Propuestas_de_la_sociedad_civil.pdf)

El 23 de septiembre de 2020 se publicó el Pacto sobre Migración y Asilo de la Unión Europea (UE) que recogía 5 propuestas legislativas. Este Pacto carece de un enfoque de derechos humanos (DDHH), ya que ni pone en el centro la dignidad y los derechos de las personas ni está en línea con las obligaciones de los tratados internacionales de DDHH ratificados por todos los Estados miembros. Para revertir la orientación de las medidas recogidas, varias organizaciones de la sociedad civil hemos realizado un exhaustivo análisis sobre el impacto en los DDHH y elaborado un conjunto de propuestas basadas en los estándares internacionales de DDHH.

## **7) Huir del clima CEAR y GREENPACE**

<https://www.cear.es/wp-content/uploads/2021/10/informe-huir-del-clima.pdf>

Las crisis climáticas impulsan las migraciones climáticas que afectan de manera especial a los países menos desarrollados. Son las poblaciones que menos han contribuido a la crisis climática las que más están sufriendo sus peores efectos. Las mujeres y niñas se ven especialmente afectadas, debida a una situación previa de desigualdad estructural.

Hay una responsabilidad del Norte global por ser quienes más han contribuido a la crisis climática, tiene una deuda con el Sur global.

Es necesario desarrollar estrategias e instrumentos de protección de estas personas que mitiguen el vacío jurídico en esta materia y que contribuyan a solucionar las graves situaciones a las que se enfrentan y a garantizar sus derechos humanos.

En este sentido se ponen ejemplos de algunos avances en materia de protección jurídica a nivel internacional, regional y en el ámbito europeo. Acaba el documento con una serie de recomendaciones.